

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1012-2021-UNAM

Moquegua, 04 de Noviembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 324-2021-DIGA/CO/UNAM del 29.10.2021, el Informe Legal N° 739-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.10.2021, el Informe N° 1452-2021-OPP/UNAM del 29.10.2021, el Informe N° 273-2021-UPE-OPP/UNAM del 29.10.2021, el Informe N° 0884-2021-URH/DIGA/UNAM del 29.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0884-2021-URH/DIGA/UNAM, de fecha 29.10.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, en mérito a la emisión de la Ley N° 31349, con el cual se autoriza de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia; al respecto, señala que, dicha acción se ejecutará en tanto existan plazas orgánicas consideradas en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; bajo estas circunstancias, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° de la citada Ley, en el plazo de 90 días calendario, se debe realizar el reordenamiento de la información registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), convirtiendo las plazas de docentes contratados A-32, A-16, A-8, B-32, B-16 y B-8 a la categoría de docente auxiliar; por ello, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Manual de Clasificador de Cargos 2021, actualizado, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 1452-2021/OPP/UNAM, de fecha 29.10.2021, el Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al Manual de Clasificador de Cargos De La Universidad Nacional De Moquegua, por estar acorde con la clasificación establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, con Informe Legal N° 739-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del estado, señala que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; asimismo, el artículo 6° de la norma acotada, preceptúa: "El diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios: a) *Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas* b) *Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes.* c) *En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines*"; bajo estas consideraciones el Clasificador de Cargos es un documento de gestión formal que permite el ordenamiento de los cargos en base a su clasificación, así como establecer los requisitos para la incorporación y progresión en el sistema de la gestión de recursos humanos de la Entidad; del mismo modo, menciona que, el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del servicio civil, aprobada por D.S. N° 040-2014-PCM, en cuya Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, señala que el Clasificador de Cargos de las entidades públicas se encontrará vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo; en nuestro caso, se incluye al personal docente ordinario, sujeto al Régimen Especial de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Manual de Clasificador de Cargos; en consecuencia, en mérito a la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley, se dispone el reordenamiento del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos en el Sector Público (AIRHSP), convirtiendo plazas de docentes contratados a nombrados; en tales circunstancias, resulta pertinente que nuestra Institución, realice la actualización del Manual de Clasificador de Cargos con la finalidad de incluir al Régimen Especial el cargo de "Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo", a cuyo efecto, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite el visto bueno correspondiente, para disponer su aprobación; por lo que, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable, a la propuesta de actualización del Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la promulgación de la Ley N° 31349.

Que, con Informe N° 324-2021-DIGA/CO/UNAM del 29.10.2021, el Director General de Administración, luego de revisados los informes técnicos y legal correspondiente, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 03 de noviembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la promulgación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, contenidos en setenta y siete (77) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1012-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la actualización del **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la promulgación de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, contenidos en setenta y siete (77) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 399-2021-UNAM del 27.04.2021, que aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL